


**LEY II N° 170**

Modifícase el Artículo 2° de la Ley II N° 145 e incorporase el Artículo 7° bis.

 Rawson, 24 de Noviembre de 2015.  
 Boletín Oficial N° 12332 del 2 de Diciembre de 2015.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**Artículo 1°:** Modifíquese el artículo 2° de la Ley II N° 145 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y Crédito Público, queda facultado a realizar operaciones de crédito público, para incurrir en endeudamientos, por un monto de hasta DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS MILLONES (U\$S 200.000.000.-) o su equivalente en otras monedas a la fecha de emisión, mediante la colocación de empréstitos de cualquier naturaleza.»

**Artículo 2°:** Incorpórese como artículo 7° bis) de la Ley II N° 145 el siguiente:

«Artículo 7° bis.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente.»

**Artículo 3°:** Apruébase el Anexo I a la presente Ley.

(Ndr: texto s/modificación de acuerdo a la Ley II N° 180 B.O. N° 12596 del 04/01/17)

**Artículo 4°:** LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Fdo.: MAC KARTHY - ALBERTI

**Anexo I**

El presente programa de letras tiene como fin afrontar bajas estacionales de recursos, especialmente aquellos provenientes de regalías, fruto de la caída del precio internacional del petróleo. El programa ampliado será de DOLARES CIENTO CINCUENTA MILLONES (U\$S 150.000.000), de los cuales la Provincia busca colocar nuevas series por DOLARES CIEN MILLONES (U\$S 100.000.000) en la medida que el Mercado Financiero recepcione una nueva emisión.

El destino de los fondos cubrirá la segunda cuota del sueldo anual complementario 2015 con sus correspondientes cargas sociales y retenciones.

El monto estimado asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$ 500.000.000), equivalente a aproximadamente a DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y UN MILLONES (U\$S 51.000.000).

En caso de que el monto obtenido supere el mencionado en el párrafo anterior, se prevé destinar hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$ 300.000.000) equivalente a aproximadamente DOLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y UN MILLONES (U\$S 31.000.000) en concepto de pago de proveedores.

**LEY II N° 180**

Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial para el Ejercicio 2017.

 Rawson, 15 de Diciembre de 2016.  
 Boletín Oficial N° 12596 del 4 de Enero de 2017.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**TITULO I**
**DISPOSICIONES GENERALES**
**CAPITULO I**
**DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS  
 DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Artículo 1°:** Fijase en la suma de PESOS CUARENTA MIL CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$40.104.361.959.-) el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2017, con destino a las finalidades que se indican a continuación y, analíticamente, en las planillas anexas N° 1 a 5, y 9 a 42, que forman parte de la presente Ley.



Finalidad y Función	Adm. Centra	Org. Descent.	Totales
1 Administración Gubernamental	11.265.607.802	24.011.500	11.289.619.302
2 Servicios de Seguridad	2.569.660.837	0	2.569.660.837
3 Servicios Sociales	17.572.916.090	2.265.176.436	19.838.092.526
4 Servicios Económicos	2.936.167.246	1.693.586.438	4.629.753.684
5 Deuda Pública	1.777.235.610	0	1.777.235.610
<b>Total</b>	<b>36.121.587.585</b>	<b>3.982.774.374</b>	<b>40.104.361.959</b>

**Artículo 2º:** Fijase en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS ( \$ 3.721.904.662.-) el importe correspondiente a las Aplicaciones Financieras que figuran en la planilla anexa N° 6, que forma parte de la presente Ley.

**Artículo 3º:** Estímase en la suma de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES (\$30.838.847.863.-) el Cálculo de Recursos destinado a atender las Erogaciones a que se refieren los artículos 1º y 2º, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y con el detalle que figura en la planilla anexa N° 7, que forma parte de la presente Ley:

<b>RECURSOS DE ADMINISTRACION CENTRAL</b>		<b>29.523.598.463</b>
Comentes	28.410.912.013	
De Capital	1.112.686.450	
<b>RECURSOS DE ORGANISMOS DE SCENTRALIZADOS</b>		<b>1.315.249.400</b>
Comentes	653.076.845	
De Capital	652.172.555	
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>		<b>30.838.847.863</b>

**Artículo 4º:** Apruébanse las Fuentes de Financiamiento y Aplicaciones Financieras que se indican a continuación y cuyo detalle figura en las Planillas Anexas N° 6 y 8 que forman parte de la presente Ley:

<b>RESULTADO FINANCIERO DE LA ADM. CENTRAL</b>		<b>9.199.810.832</b>
<b>FUENTES FINANCIERAS</b>		<b>12.921.409.494</b>
Disminución de la Inversión Financiera	8.453.131.078	
Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	4.468.278.416	
<b>APLICACIONES FINANCIERAS</b>		<b>3.721.598.662</b>
Inversión Financiera	100.034.337	
Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	3.621.564.325	
<b>RESULTADO FINANCIERO DE ORGAN. DE SCENTRAL</b>		<b>65.703.264</b>
<b>FUENTES FINANCIERAS</b>		<b>66.009.264</b>
Disminución de la Inversión Financiera	53.408.669	
Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	12.600.595	
<b>APLICACIONES FINANCIERAS</b>		<b>306.000</b>
Inversión Financiera	195.000	
Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	111.000	
<b>TOTAL</b>		<b>9.265.514.096</b>

**Artículo 5º:** Fijase en CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA ( 40.190) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente y Temporaria, en CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS (183.566) las Horas Cátedra y en MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO (1.145) los cargos en Planta Transitoria, conforme planilla anexa N° 10 que forma parte de la presente Ley y de acuerdo al siguiente detalle:

NIVEL INSTITUCIONAL	Cargos de Planta Permanente y Temporaria	Horas Cátedra	Cargos de Planta Transitoria
ADMINISTRACION CENTRAL	38.275	180.173	1.126
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	1.915	3.393	19
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>40.190</b>	<b>183.566</b>	<b>1.145</b>

**Artículo 6º:** Autorízase al Poder Ejecutivo a transformar el estado escalafonario del personal que se encuentre bajo el régimen de la Ley I N° 34, a Planta Temporaria, en el agrupamiento y categoría del escalafón en el cual se viene desempeñando, sujeto a disponibilidad presupuestaria del organismo que corresponda, quien elevará la propuesta de transformación al Ministerio de Economía y Crédito Público. Dicha transformación no generará vacantes en Planta Transitoria.

**Artículo 7º:** Los incrementos de crédito presupuestario en la partida Personal que surgieran de acuerdos paritarios, deberán contar con la previa aprobación de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.



## CAPITULO II DE LOS RECURSOS

**Artículo 8º:** Autorízase al Poder Ejecutivo a establecer las excepciones a la centralización de los ingresos con afectación específica en la Tesorería General de la Provincia.

**Artículo 9º:** La afectación de los recursos que por el presente ejercicio presupuestario se realiza, no implica la modificación del carácter de libre disponibilidad que los mismos poseen, en virtud de lo así definido en el artículo 2º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, firmado el 27 de Febrero de 2002 y ratificado por Ley XXIV Nº 34 y por Ley Nacional Nº 25.570.

En concordancia con lo expresado en el párrafo anterior, será el Poder Legislativo el que autorizará la desafectación e ingreso como contribución a Rentas Generales, de los recursos con afectación específica de origen provincial.

## CAPITULO III DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES

**Artículo 10º:** Los fondos, valores y demás medios de financiamiento afectados a la ejecución presupuestaria del Sector Público, Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada, Entidades Autárquicas y/o Sociedades del Estado, ya sea que se trate de dinero en efectivo, depósitos en cuentas bancarias, títulos, valores emitidos, obligaciones de terceros en cartera y en general cualquier otro medio de pago que sea utilizado para atender las erogaciones previstas en el Presupuesto General de la Provincia, son inembargables y no se admitirá toma de razón alguna que afecte en cualquier sentido la libre disponibilidad por parte de los titulares de los fondos y valores respectivos, sin perjuicio del mantenimiento del régimen establecido por la Ley II Nº 18.

**Artículo 11º:** Los pronunciamientos judiciales que condenen al Estado Provincial o a alguno de los entes y organismos enumerados en el artículo anterior al pago de una suma de dinero o, cuando sin hacerlo, su cumplimiento se resuelva en el pago de una suma de dinero, serán satisfechos dentro de las autorizaciones para efectuar gastos contenidos en el Presupuesto General de la Provincia, y conforme la prescripción de la Ley I Nº 209, sin perjuicio del mantenimiento del régimen establecido en las Leyes II Nº 18 y II Nº 49.

**Artículo 12º:** Las sentencias judiciales no alcanzadas por la Ley II Nº 18, de adhesión a la Ley Nacional Nº 23.982 y por la Ley II Nº 49 de adhesión a la Ley Nacional Nº 25.344, en razón de la fecha de la causa o título de la obligación, o por cualquier otra circunstancia, que se dicten contra las Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, Sociedades de Economía Mixta, Empresas del Estado y todo otro ente u organización empresaria o societaria donde el Estado Provincial o sus entes de cualquier naturaleza tengan participación total o parcial, en ningún caso podrán ejecutarse contra el Tesoro Provincial, ya que la responsabilidad del Estado se limita a su aporte o participación en el capital de dichas organizaciones empresariales.

## CAPITULO IV OTRAS DISPOSICIONES

**Artículo 13º:** (Ndr.: Derogado por la Ley VII Nº 87, B.O. Nº 13221 del 28/05/19.)

**Artículo 14º:** Las erogaciones a atender con fondos provenientes de recursos y/o financiamiento afectado deberán ajustarse, en cuanto a su monto y oportunidad, a las cifras efectivamente percibidas.

**Artículo 15º:** Autorízase al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto:

- a) Los recursos provenientes de aportes que se asignen con fines específicos.
- b) Los recursos con fines específicos cuando la proyección de los mismos supere el monto originariamente previsto. Estas modificaciones serán comunicadas dentro de los treinta (30) días a la Honorable Legislatura para su conocimiento.

**Artículo 16º:** Aféctase los recursos provenientes de los recuperos que ingresen al Fondo para el Desarrollo Productivo, al momento de proyectos, con carácter de préstamos o subsidios.

**Artículo 17º:** Adhiérase desde la fecha de su vigencia a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley Nacional Nº 27.199.

**Artículo 18º:** (Ndr: Sustituido por la Ley II Nº 184, B.O. Nº 12728 del 20/07/17).

**Artículo 19º:** Derógase el artículo 3º de la Ley II Nº 170.

## TITULO II

### PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL



**Artículo 20°:** Fijase en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$36.121.587.585.-) el total de Erogaciones y en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS (\$3.721.598.662.-) las Aplicaciones Financieras de la Administración Central para el Ejercicio 2017.

**Artículo 21°:** Estímase en la suma de VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES (\$29.523.598.463.-) el Cálculo de Recursos y en PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$12.921.409.494.-) las Fuentes Financieras de la Administración Central para el Ejercicio 2017.

### TITULO III

#### PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

**Artículo 22°:** Fijase en la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$3.982.774.374.-) el total de Erogaciones y en la suma de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL (\$306.000.-) las Aplicaciones Financieras de los Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017.

**Artículo 23°:** Estímase en la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$1.315.249.400.-) el Cálculo de Recursos y en PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$66.009.264.-) las Fuentes Financieras de los Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017.

**Artículo 24°:** LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Fdo.: ARCIONI – ALBERTI

#### **LEY II N° 184**

Sustituyese el Artículo 18° de la Ley II N° 180.

Rawson, 04 de Julio de 2017.  
Boletín Oficial N° 12728 del 20 de Julio de 2017.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**Artículo 1°:** **(NdR: Sustituido por la Ley II N° 185, B.O. N° 12789 del 18/10/17)**

#### **LEY II N° 185**

Sustituyese el Artículo 1° de la Ley II N° 184.

Rawson, 19 de Septiembre de 2017.  
Boletín Oficial N° 12789 del 18 de Octubre de 2017.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**Artículo 1°:** Sustitúyase el artículo 1° de la Ley II N° 184, que sustituye el artículo 18° de la Ley II N° 180, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 18°: Incrementétese el monto del financiamiento autorizado por el artículo 2° de la Ley II N° 145, modificado por el artículo 1° de la Ley II N° 170, con el remanente no utilizado de la autorización conferida por el artículo 1° de la Ley II N° 169, que asciende a la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS (U\$S 32.882.157,12).

Destínese el dieciséis por ciento (16%) del incremento dispuesto por el párrafo anterior, neto de los gastos en los que se incurra por el endeudamiento, en carácter de aporte no reintegrable y en un único pago, a las 48 hs. de monetizado el endeudamiento, a los Municipios, Comisiones de Fomento y Comunas Rurales.

El monto previsto en el párrafo anterior, se dividirá en un quince por ciento (15%) destinado a los Municipios y Comisiones de Fomento, distribuyéndose mediante la utilización de los índices del Anexo I de la Ley II N° 177 y el uno por ciento (1%) restante a las Comunas Rurales en función de los índices de distribución de Regalías Hidrocarburíferas, establecidas en el artículo 2° punto 3 de la Ley II N° 7.

Los Municipios, Comisiones de Fomento y Comunas Rurales podrán utilizar dichos recursos para cubrir eventuales desequilibrios financieros. A tales efectos, el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y Crédito Público, queda facultado a realizar cualquiera de las operaciones financieras mencionadas en la Ley II N° 145 que resulten necesarias para el cumplimiento de los fines dispuestos en la misma. El Poder Ejecutivo queda facultado para realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo ».



**Artículo 2°:** LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Fdo.: ARCIONI – BISS

**RESOLUCION N° 314/16**

Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie XXVIII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut»

Rawson, 17 de Noviembre de 2016.  
Boletín Oficial N° 12597 del 05 de Enero de 2017.  
Monto: \$ 10.000.000 (Art. 1° inc. a).

**RESOLUCION N° 318/16**

Emitase la Serie XXVIII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut»

Rawson, 22 de Noviembre de 2016.  
Boletín Oficial N° 12597 del 05 de Enero de 2017.  
Monto: \$ 580.000.000 (Art. 1°).

**RESOLUCION N° 335/16**

Modifíquese el Artículo 1° de la Resolución N° 0002/16-EC

Rawson, 15 de Diciembre de 2016.  
Boletín Oficial N° 12613 del 27 de Enero de 2017.

**Artículo 1°:** (NdR.: Modificado por la Resolución 200/17, B.O. N° 12753 del 28/08/17)

**RESOLUCION N° 52/17**

Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Clase 1 y 2 de la Serie XXIX de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut»

Rawson, 20 de Febrero de 2017.  
Boletín Oficial N° 12648 del 21 de Marzo de 2017.  
Monto: \$ 10.000.000 (Clase I, art. 1° inc. a) y \$ 10.000.000 (Clase 2, art. 2° inc. a).

**RESOLUCION N° 72/17**

Emitase la Clase 1 y 2 de la Serie XXIX de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut»

Rawson, 21 de Febrero de 2017.  
Boletín Oficial N° 12648 del 21 de Marzo de 2017.  
Monto: \$ 434.380.300 (Clase I, art. 1°) y \$ 366.812.105 (Clase 2, art. 2°).

**RESOLUCION N° 99/17**

Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Clase 1,2 y 3 de la Serie XXX de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut»

Rawson, 20 de Marzo de 2017.  
Boletín Oficial N° 12670 del 25 de Abril de 2017.  
Monto: \$ 10.000.000 (Clase I, art. 1° inc. a), \$ 10.000.000 (Clase 2, art. 2° inc. a) y \$ 10.000.000 (Clase 3, art. 3° inc. a).

**RESOLUCION N° 101/17**

Emitase la Clase 1, 2 y 3 de la Serie XXX de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut»

Rawson, 22 de Marzo de 2017.  
Boletín Oficial N° 12670 del 25 de Abril de 2017.  
Monto: \$ 182.953.276 (Clase I, art. 1°), \$ 173.929.077 (Clase 2, art. 2°) y \$ 260.520.000 (Clase 3, art. 3°).

**RESOLUCION N° 119/17**

Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Clase 1, 2 y 3 de la Serie XXXI de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut»

Rawson, 18 de Abril de 2017.

Boletín Oficial N° 12677 del 05 de Mayo de 2017.

Monto: \$ 10.000.000 (Clase I, art. 1° inc. a), \$ 10.000.000 (Clase 2, art. 2° inc. a) y \$ 10.000.000 (Clase 3, art. 3° inc. a).

**RESOLUCION N° 122/17**

Emítase la Clase 1, 2 y 3 de la Serie XXXI de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut»

Rawson, 21 de Abril de 2017.

Boletín Oficial N° 12685 del 17 de Mayo de 2017.

Monto: \$ 281.454.000 (Clase I, art. 1°), \$ 200.770.000 (Clase 2, art. 2°) y \$ 277.642.000 (Clase 3, art. 3°).

**RESOLUCION N° 136/17**

Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Clase 1, 2 y 3 de la Serie XXXII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut».

Rawson, 17 de Mayo de 2017.

Boletín Oficial N° 12707 del 19 de Junio de 2017.

Monto: \$ 10.000.000 (Clase I, art. 1° inc. a), \$ 10.000.000 (Clase 2, art. 2° inc. a) y \$ 10.000.000 (Clase 3, art. 3° inc. a).

**RESOLUCION N° 138/17**

Emítase la Clase 1 y 2 y declárese desierta la Clase 3 de la Serie XXXII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut»

Rawson, 19 de Mayo de 2017.

Boletín Oficial N° 12838 del 03 de Enero de 2018.

Monto: \$ 296.827.928 (Clase I, art. 1°), \$ 366.870.000 (Clase 2, art. 2°) y declárese desierta la Clase 3).

**RESOLUCION N° 152/17**

Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Clase 1, 2 y 3 de la Serie XXXIII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut»

Rawson, 16 de Julio de 2017.

Boletín Oficial N° 12723 del 13 de Julio de 2017.

Monto: \$ 10.000.000 (Clase I, art. 1° inc. a), \$ 10.000.000 (Clase 2, art. 2° inc. a) y \$ 10.000.000 (Clase 3, art. 3° inc. a).

**RESOLUCION N° 156/17**

Emítase la Clase 1, 2 y 3 de la Serie XXXIII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut»

Rawson, 22 de Junio de 2017.

Boletín Oficial N° 12723 del 13 de Julio de 2017.

Monto: \$ 7.173.000 (Clase I, art. 1°), \$ 53.040.000 (Clase 2, art. 2°) y \$ 418.500.000 (Clase 3, art. 3°).

**RESOLUCION N° 175/17**

Emítase la Clase 1, 2 y 3 de la Serie XXXIV de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut»

Rawson, 21 de Julio de 2017.

Boletín Oficial N° 12746 del 16 de Agosto de 2017.

Monto: \$ 287.157.000 (Clase I, art. 1°), \$ 186.717.000 (Clase 2, art. 2°) y \$ 612.965.000 (Clase 3, art. 3°).

**RESOLUCION N° 199/17**

Modifícase el Art. 1° de la Resolución N° 0001/16-EC

Rawson, 07 de Agosto de 2017.  
 Boletín Oficial N° 12766 del 14 de Septiembre de 2017.

**Artículo 1°:** Modifíquese el artículo 1° de la Resolución N° 0001/16-EC, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- Implementétese un Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un monto máximo en circulación de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (U\$S 221.008.492,91) o su equivalente en otras monedas a la fecha de la emisión, de conformidad con lo establecido por el artículo 2 de la Ley II N° 145, modificado por el artículo 1° de la Ley II N° 170 y por el artículo 1° de la Ley II N° 184.”

**RESOLUCION N° 200/17**

Modifícase el Art. 1° de la Resolución N° 0335/16 -

Rawson, 07 de Agosto de 2017.  
 Boletín Oficial N° 12753 del 28 de Agosto de 2017.

**NdR.:** Modificada por la Resolución N° 01/18 de fecha 02/01/18 B.O. N° 12867 del 15/02/18.-

**RESOLUCION N° 207/17**

Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Clase 1 y 2 de la Serie XXXV de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut»

Rawson, 18 de Agosto de 2017.  
 Boletín Oficial N° 12766 del 14 de Septiembre de 2017.  
 Monto: \$ 10.000.000 (Clase 1, art. 1° inc. a) y \$ 10.000.000 (Clase 2, art. 2° inc. a).

**RESOLUCION N° 208/17**

Emítase la Clase 1 y 2 de la Serie XXXV de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut»

Rawson, 23 de Agosto de 2017.  
 Boletín Oficial N° 12766 del 14 de Septiembre de 2017.  
 Monto: \$ 102.688.888 (Clase 1, art. 1°) y \$ 463.000.000 (Clase 2, art. 2°).

**RESOLUCION N° 228/17**

Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Clase 1 y 2 de la Serie XXXVI de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut»

Rawson, 18 de Septiembre de 2017.  
 Boletín Oficial N° 12838 del 03 de Enero de 2018.  
 Monto: \$ 10.000.000 (Clase 1, art. 1° inc. a) y \$ 10.000.000 (Clase 2, art. 2° inciso a).

**RESOLUCION N° 231/17**

Declarese desierta la Clase 1 y emítase la Clase 2 de la Serie XXXVI de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut»

Rawson, 18 de Septiembre de 2017.  
 Boletín Oficial N° 12838 del 03 de Enero de 2018.  
 Monto: \$ (Declarese desierta la Clase 1 y \$ 508.000.000 (Clase 2, art. 2°).

**RESOLUCION N° 246/17**

Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Clase 1, 2 y 3 de la Serie XXXVII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut»

Rawson, 20 de Octubre de 2017.  
 Boletín Oficial N° 12818 del 30 de Noviembre de 2017.



Monto: \$ 10.000.000 (Clase I, art. 1º inc. a), \$ 10.000.000 (Clase 2, art. 2º inc. a) y \$ 10.000.000 (Clase 3, art. 3º inc. a).

**RESOLUCION N° 253/17**

Declarese desierta la Licitación de la Clase 1 y 2 y Emítase la Clase 3 de la Serie XXXVII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut»

Rawson, 24 de Octubre de 2017.  
 Boletín Oficial N° 12818 del 30 de Noviembre de 2017.  
 Declarese desierta la Clase I y 2 y el Monto: \$ 636.000.000 (Clase 3, art. 3º).

**RESOLUCION N° 01/18**

Modifíquese el Art. 1º de la Resolución N° 0200/17 - EC

Rawson, 02 de Enero de 2018.  
 Boletín Oficial N° 12867 del 15 de Febrero 2018.  
**(Ndr.: Modificada por la Resolución N° 0173/19 de fecha 17/07/19, B.O. N° 13244 del 09/09/19).-**

**RESOLUCION N° 173/19**

Modifíquese el Art. 1º de la Resolución N° 0001/18 - EC

Rawson, 17 de Julio de 2019.  
 Boletín Oficial N° 13244 del 09 de Septiembre 2019.  
**(Ndr.: Modificada por la Resolución N° 208/19 de fecha 26/09/19 B.O. N° 13266 del 09/10/19).-**

**RESOLUCION N° 208/19**

Modifíquese el Art. 1º de la Resolución N° 173/19 - EC

Rawson, 26 de Septiembre de 2019.  
 Boletín Oficial N° 13266 del 09 de Octubre de 2019.  
**Artículo 1º: (Ndr.: Modificada por la Resolución N° 01/20, B.O. N° 13338 del 24/01/2020).-**

**RESOLUCION N° 209/19**

Emitase la Serie XXXIX de Letras del Tesoro de la Pcia. del Chubut en el marco del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Pcia. Del Chubut".-

Rawson, 26 de Septiembre de 2019.  
 Boletín Oficial N° 13266 del 09 de Octubre de 2019.  
 Monto: \$ 1.300.000.000 (art. 1º).

**RESOLUCION N° 237/19**

Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie XL de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut»

Rawson, 22 de Octubre de 2019.  
 Boletín Oficial N° 13283 del 04 de Noviembre de 2019.  
 Monto: \$ 300.000.000 (Art. 1º inc. a).

**RESOLUCION N° 243/19**

Emítase la Serie XL de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut.

Rawson, 24 de Octubre de 2019.  
 Boletín Oficial N° 13283 del 04 de Noviembre de 2019.  
 Monto: \$ 500.000.000 (Art. 1º).




**RESOLUCION N° 07/19**

Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Clase 1 y 2 Serie XLI de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut»

Rawson, 18 de Diciembre de 2019.

Boletín Oficial N° 13336 del 22 de Enero de 2020.

Monto: \$ 1.500.000.000 (Clase I, art. 1° inc. a) y \$ 200.000.000 (Clase 2, art. 2° inc. a).

**RESOLUCION N° 08/19**

Emitase la Clase 1 y 2 de la Serie XLI de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut.

Rawson, 19 de Diciembre de 2019.

Boletín Oficial N° 13336 del 22 de Enero de 2020.

Monto: \$ 1.717.000.000 (Clase I, art. 1°) y \$ 113.010.000 (Clase 2, art. 2°).

**RESOLUCION N° 01/20**

Modifíquese el Artículo 1° de la Resolución N° 208/19-EC.

Rawson, 03 de Enero de 2020.

Boletín Oficial N° 13338 del 24 de Enero de 2020.

**Artículo 1°: (NdR.: Modificada por la Resolución N° 29/20 de fecha 18/02/20).-**

**RESOLUCION N° 16/2020**

Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Clase 1, 2 y 3 Serie XLII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut».

Rawson, 04 de Febrero de 2020.

Boletín Oficial N° 13354 del 17 de Febrero de 2020.

Monto: \$ 100.000.000 (Clase I, art. 1° inc. a), \$ 100.000.000 (Clase 2, art. 2° inc. a) y \$ 100.000.000 (Clase 3, art. 3° inc. a).

**RESOLUCION N° 17/2020**

Emitase la Clase 1, 2, 3 de la Serie XLII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut.

Rawson, 05 de Febrero de 2020.

Boletín Oficial N° 13355 del 18 de Febrero de 2020.

Monto: \$ 350.850.000 (Clase I, art. 1°), \$ 16.000.000 (Clase 2, art. 2°) y \$ 36.000.000 (Clase 3, art. 3°).

**RESOLUCION N° 029/2020**

Modifíquese el artículo 1° de la Res. N° 001/20-EC.

Rawson, 18 de Febrero de 2020.

VISTO:

El Expediente N° 1731/12-EC, las Leyes Provinciales II N° 145, II N° 169, II N° 170, II N° 180 y II N° 184 y las Resoluciones N° 163/12-EC, 179/12-EC, 91/15-EC, 427/15-EC, 572/15-EC, 692/15-EC, 693/15-EC, 0001/16-EC, 0002/16-EC, 335/16-EC, 0199/17-EC, 0200/17-EC, 0001/18-EC, 0173/19-EC, 208/19-EC y 0001/20-EC;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Ley II N° 145, modificado por el artículo 1° de la Ley II N° 170, establece como competencia del Poder Ejecutivo de la Provincia, a través del Ministerio de Economía y Crédito Público la realización de operaciones de crédito público para incurrir en endeudamientos, por un monto de hasta DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS MILLONES (US\$ 200.000.000) o su equivalente en otras monedas, mediante la colocación de empréstitos de cualquier naturaleza;

Que el artículo 4° de la Ley II N° 145 establece que la emisión de letras de Tesorería a corto y mediano plazo será periódica pudiéndose emitir series o clases sin límite de monto en la medida que no se supere en ningún momento el monto máximo en circulación autorizado en el artículo 2° de dicha Ley;

Que el artículo 1° de la Resolución N° 163/12-EC, modificado por las Resoluciones N° 692/15-EC, 0001/16-EC y N° 0199/17-EC, implementa un Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut, por un monto máximo en circulación de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 91 CENTAVOS (US\$ 221.008.492,91) o su equivalente en otras monedas a la fecha de emisión, de conformidad



con lo establecido por el artículo 2º de la Ley II Nº 145, modificado por el artículo 1º de la Ley II Nº 170 y por el artículo 1º de la Ley II Nº 184;

Que mediante el artículo 1º de la Resolución Nº 179/12-EC, modificada por sus similares Nº 91/15-EC, 427/15-EC, 572/15-EC, 693/15-EC, 0002/16-EC, 335/16-EC, 200/17-EC, 0001/18-EC, 0173/19-EC, 208/19-EC y 0001/20-EC se establecieron los términos y condiciones generales para la emisión de las Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por hasta la suma de VALOR NOMINAL DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 91 CENTAVOS (U\$S 221.008.492,91) en circulación;

Que resulta necesario modificar el artículo 1º de la Resolución Nº 0001/20-EC;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y CREDITO PÚBLICO  
**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** (Ndr.: Modificada por la Resolución Nº 61/2020 de fecha 06/04/2020 B.O. Nº 13401 del 04/05/2020).-

**Artículo 2º:** La presente Resolución será refrendada la sra. Subsecretaria de Coordinación Financiera.

**Artículo 3º:** Regístrese, dese al Boletín Oficial, comuníquese a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Banco del Chubut S.A. y cumplido Archívese.

Fdo.: ANTONENA-GALARCO

**RESOLUCION Nº 42/2020**

Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie XLIII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut".

Rawson, 10 de Marzo de 2020.

(Ndr.: En el Boletín Oficial Nº 13389 del 14/04/2020, se encuentran los artículos con Impresión de Pantalla).

**RESOLUCION Nº 43/2020**

Emitase la Serie XLIII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut.

Rawson, 11 de Marzo de 2020.

(Ndr.: En el Boletín Oficial Nº 13389 del 14/04/2020, se encuentran los artículos con Impresión de Pantalla).

**RESOLUCION Nº 81/2020**

Emitase la Serie XLIV de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut.

Rawson, 20 de Abril de 2020.

Boletín Oficial Nº 13403 del 06 de Mayo de 2020.

Monto: \$ 380.000.000 (Art. 1º).

**RESOLUCION Nº 61/2020**

Modifíquese el art. 1º de la Res. Nº 029/20.

Rawson, 06 de Abril de 2020.

Boletín Oficial Nº 13401 del 04 de Mayo de 2020.

(Ndr.: Modificado por Res. Nº 228/2020, B.O. Nº 13497 del 23/09/2020).-

**RESOLUCION Nº 78/2020**

Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie XLIV de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut».

Rawson, 17 de Abril de 2020.

Boletín Oficial Nº 13402 del 05 de Mayo de 2020.



---

Monto: \$ 200.000.000 (Art. 1º inc. a).

---

**RESOLUCION N° 107/2020**

Emitase la Serie XLV de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut.

Rawson, 07 de Mayo de 2020.  
Boletín Oficial N° 13415 del 22 de Mayo de 2020.  
Monto: \$ 52.253.500 (Art. 1º).

---

**RESOLUCION N° 105/2020**

Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie XLV de Letras del Tesoro de la Provincia a ser emitidas bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut".

Rawson, 06 de Mayo de 2020.  
Boletín Oficial N° 13421 del 02 de Junio de 2020.  
Monto: \$ 50.000.000 (Art. 1º inc. a).

---

**RESOLUCION N° 115/2020**

Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie XLVI de Letras del Tesoro de la Provincia a ser emitidas bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut".

Rawson, 13 de Mayo de 2020.  
Boletín Oficial N° 13421 del 02 de Junio de 2020.  
Monto: \$ 50.000.000 (Art. 1º inc. a).

---

**RESOLUCION N° 116/2020**

Emitase la Serie XLVI de Letras del Tesoro de la Provincia a ser emitidas bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut".

Rawson, 14 de Mayo de 2020.  
Boletín Oficial N° 13421 del 02 de Junio de 2020.  
Monto: \$ 100.000.000 (Art. 1º).

---

**RESOLUCION N° 117/2020**

Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie XLVII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut».

Rawson, 19 de Mayo de 2020.  
Boletín Oficial N° 13425 del 08 de Junio de 2020.  
Monto: \$ 200.000.000 (Art. 1º inc. a).

**(Ndr.: Artículo 1º inciso aa) fue modificado por Resolución N° 154/2020, B.O. N° 13455 del 23/07/2020).**

---

**RESOLUCION N° 120/2020**

Emitase la Serie XLVII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut.

Rawson, 21 de Mayo de 2020.  
Boletín Oficial N° 13426 del 09 de Junio de 2020.  
Monto: \$ 340.810.000 (Art. 1º).

---

**RESOLUCION N° 134/2020**

Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie XLVIII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut.

Rawson, 05 de Junio de 2020.  
Boletín Oficial N° 13437 del 25 de Junio de 2020.  
Monto: \$ 50.000.000 (Art. 1º inc. a).

---


**RESOLUCION N° 135/2020**

Emítase la Serie XLVIII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut.

Rawson, 08 de Junio de 2020.  
 Boletín Oficial N° 13437 del 25 de Junio de 2020.  
 Monto: \$ 200.000.000 (Art. 1°).

**RESOLUCION N° 146/2020**

Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie XLIX de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut».

Rawson, 18 de Junio de 2020.  
 Boletín Oficial N° 13448 del 14 de Julio de 2020.  
 Monto: \$ 100.000.000 (Art. 1° inc. a).

**RESOLUCION N° 154/2020**

Modifíquese el inciso aa) del Artículo 1° de la Resolución N° 117/20-EC.

Rawson, 25 de Junio de 2020.  
 Boletín Oficial N° 13455 del 23 de Julio de 2020.

**Artículo 1°:** Modifíquese el inciso aa) del Artículo 1° de la Resolución N° 117/20-EC el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1° inc. aa): Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.»

**Artículo 2°:** Páguese a Caja de Valores S.A. la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES DIEZ MIL (\$ 35.010.000) en concepto de amortización y la suma de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.186.226,67) en concepto de intereses de la Serie XLVII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

**Artículo 3°:** Páguese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 10.361.271,52) en concepto de intereses de la Serie XLVII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut» que fueron entregadas en canje de la Serie XLIX de Letras del Tesoro emitidas por la Resolución N° 153/20-EC, conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.

**Artículo 4°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90- SAF 90 Servicio de la Deuda- Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses. Fuente de Financiamiento 111. Ejercicio 2020.

**ANEXO I**  
**LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**SERIE XLVII A 31 DÍAS V/N \$ 35.010.000**

Vencimiento: 26 de Junio de 2020.

Amortización: \$ 35.010.000.

Período de intereses: desde el 26 de Mayo 2020 al 26 de Junio de 2020.

Tasa de interés que se aplica: En la fecha de vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayo entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal de 32% y (ii) el valor nominal dividido por el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la fecha de la licitación más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el tipo de cambio final menos el valor nominal.

Interés a abonar por Denominación mínima de \$ 1.000: \$33,8825098763533

Importe total a abonar intereses: \$ 1.186.226,67

**ANEXO II**  
**LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**SERIE XLVII ENTREGADAS EN CANJE DE LA**  
**SERIE XLIX DE LETRAS DEL TESORO V/N 305.800.000**

Vencimiento: 26 de Junio de 2020.

Período de intereses: desde el 26 de Mayo de 2020 al 26 de Junio de 2020.



Tasa de interés que se aplica: En la fecha de vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal de 32% y (ii) el valor nominal dividido por el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la fecha de la licitación más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el tipo de cambio final menos el valor nominal.

Interés a abonar por Denominación mínima de \$ 1.000: \$33,8825098763533

Importe total a abonar intereses: \$ 10.361.271,52.

**RESOLUCION N° 175/2020**

Emitase la Serie L de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut.

Rawson, 08 de Julio de 2020.  
 Boletín Oficial N° 13462 del 04 de Agosto de 2020.  
 Monto: \$ 401.400.000 (Art. 1°).

**RESOLUCION N° 184/2020**

Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie LI Clase 1 y 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut.

Rawson, 17 de Julio de 2020.  
 Boletín Oficial N° 13464 del 06 de Agosto de 2020.  
 Monto: \$ 100.000.000 (Clase I, art. 1° inc. a), \$ 50.000.000 (Clase 2, art. 2° inc. a) y **Art. 3° (Ndr.: Modificado por Resolución N° 186/2020, B.O. N° 13464 del 06/08/2020).**

**RESOLUCION N° 186/2020**

Emitase la Serie LI Clase 1 y 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut y Modifíquese el artículo 3° de la Resolución N° 184/20-EC.

Rawson, 22 de Julio de 2020.  
 Boletín Oficial N° 13464 del 06 de Agosto de 2020.  
 Monto: \$ 174.000.000 (Clase I art. 1°) y \$ 207.400.000 (Clase 2, art. 2°).

**RESOLUCION N° 227/2020**

Modifíquese el Art. 2° de la Resolución N° 163/12-EC.

Rawson, 14 de Agosto de 2020.  
 Boletín Oficial N° 13482 del 02 de Septiembre de 2020.

**Artículo 1°:** Modifíquese el artículo 2° de la Resolución N° 0163/12-EC, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°: Autorícese a la Subsecretaría de Coordinación Financiera a establecer los términos y condiciones de cada serie o tramo a emitirse bajo el Programa de acuerdo a los siguientes términos generales:

- a) Series y/o clases: las Letras del Tesoro podrán ser emitidas en distintas clases y/o series.
- b) Suscripción: Dólares y/o Pesos y/o Especie y/o según se especifique por Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público.
- c) Moneda de emisión y pago: podrán estar denominadas en pesos o dólares estadounidenses.
- d) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: será la que se especifique en la Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público.
- e) Precio de emisión: se podrán emitir Letras del Tesoro a su valor nominal, con descuento o con prima sobre su valor nominal.
- f) Plazo máximo: hasta treinta (30) meses desde su fecha de emisión.
- g) Amortización: los plazos y formas de pago del capital serán los que se especifiquen en la Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público.
- h) Intereses: podrán devengar intereses a tasa fija o variable o no devengar interés alguno.
- i) Garantía: las Letras de Tesoro se podrán emitir con garantía o sin garantía. La garantía podrá ser cualquiera de las permitidas por la normativa aplicable, incluyendo sin limitación los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos y/o de las Regalías Hidrocarburíferas y/o sobre cualquier activo disponible.
- j) Colocación: se colocarán mediante licitación pública o suscripción directa o por aquellos mecanismos que se especifiquen en la Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público.
- k) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único o aquel que se determine en la Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público.
- l) Forma de liquidación: a través del Banco del Chubut S.A. y/o Argenclear S.A. y/o por medio de cualquier otra entidad designada a tal efecto.
- m) Negociación: se podrá solicitar la negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A. («MAE») y/o en uno o varios mercados autorregulados y/o la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/o bolsas de valores autorizados en la República Argentina.



- na.
- n) Forma e instrumentación: las Letras del Tesoro estarán representadas por Certificados Globales a ser depositados en la Caja de Valores S.A., renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes.
- ñ) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del MAE autorizados para participar en las colocaciones primarias de las Letras del Tesoro. La comisión será establecida en la Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público.
- q) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
1. Agentes del MAE autorizados a tal efecto.
  2. Agentes pertenecientes a la Red de Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores S.A.
  3. Inversores: Todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en los puntos 1) y 2) precedentes.
  4. Cualquier otro participante según se especifique en la Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público.
- p) Organizador y Agente Financiero: las entidades que se designen en la Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público.
- q) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores S.A. o en la forma que establezca el Ministerio de Economía y Crédito Público. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. A menos que se especifique lo contrario en dicha Resolución, se considerará «día inhábil» cualquier día en el cual los bancos comerciales de la Provincia del Chubut no estuvieran abiertos para operar.
- r) Entidad depositaria: Caja de Valores S.A. y/o la entidad que se designe en la Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público.
- s) Rescate anticipado: podrá disponerse el rescate anticipado de las Letras del Tesoro.
- t) Legislación aplicable: las Letras del Tesoro se regirán e interpretarán de acuerdo con las leyes de la República Argentina.
- u) Tratamiento impositivo: las Letras del Tesoro gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.»

**RESOLUCION N° 231/2020**

Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie LII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut.

Rawson, 14 de Agosto de 2020.  
 Boletín Oficial N° 13480 del 31 de Agosto de 2020.  
 Monto: \$ 100.000.000 (Art. 1° inc. a).

**RESOLUCION N° 233/2020**

Emítase la Serie LII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut.

Rawson, 20 de Agosto de 2020.  
 Boletín Oficial N° 13483 del 03 de Septiembre de 2020.  
 Monto: \$ 175.100.000 (Art. 1°).

**RESOLUCION N° 228/2020**

Modifíquese el Artículo 1° de la Resolución N° 061/20-EC.

Rawson, 14 de Agosto de 2020.  
 Boletín Oficial N° 13497 del 23 de Septiembre de 2020.

**Artículo 1°:** (NDR.: S/modificado por Resolución N° 362/20, Boletín Oficial N° 13586 del 04/02/2021)

**RESOLUCION N° 246/2020**

Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie LIII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut».

Rawson, 03 de Septiembre de 2020.  
 Boletín Oficial N° 13498 del 24 de Septiembre de 2020.  
 Monto: \$ 100.000.000 (Art. 1° inc. a).

**RESOLUCION N° 250/2020**

EMÍTASE la Serie LIII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut.

Rawson, 04 de Septiembre de 2020.  
 Boletín Oficial N° 13500 del 28 de Septiembre de 2020.



Monto: \$ 351.250.000 (Art. 1º).

**RESOLUCION N° 253/2020**

Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie LV Clase 1 y 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut».

Rawson, 10 de Septiembre de 2020.

Boletín Oficial N° 13501 del 29 de Septiembre de 2020.

Monto: \$ 50.000.000 (Clase I, art. 1º inc. a) y \$ 100.000.000 (Clase 2, art. 2º inc. a).

**RESOLUCION N° 258/2020**

EMÍTASE la Serie LIV de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut.

Rawson, 11 de Septiembre de 2020.

Boletín Oficial N° 13501 del 29 de Septiembre de 2020.

Monto: \$ 2.126.565.810 (Art. 1º inc. a).

**RESOLUCION N° 259/2020**

EMÍTASE la Serie LV Clase 1 y 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut.

Rawson, 11 de Septiembre de 2020.

Boletín Oficial N° 13504 del 02 de Octubre de 2020.

Monto: \$ 55.175.000 (Clase I, art. 1º) y \$ 619.000.000 (Clase 2, art. 2º).

**RESOLUCION N° 272/2020**

Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie LVI de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut».

Rawson, 22 de Septiembre de 2020.

Boletín Oficial N° 13505 del 05 de Octubre de 2020.

Monto: \$ 100.000.000 (Art. 1º inc. a).

**RESOLUCION N° 301/2020**

Emítase la Serie LVII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut.

Rawson, 13 de Octubre de 2020.

Boletín Oficial N° 13521 del 28 de Octubre de 2020.

**Artículo 1º:** (NdR.: modificado por Resolución N° 304/20, Boletín Oficial N° 13522 del 29/10/2020.)

**RESOLUCION N° 304/2020**

Modifíquese el Artículo 1º de la Resolución N° 301/20-EC.

Rawson, 14 de Octubre de 2020.

Boletín Oficial N° 13522 del 29 de Octubre de 2020.

**Artículo 1º:** MODIFÍQUESE el Artículo 1º de la Resolución N° 301/20-EC del Ministerio de Economía de Crédito Público, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º: EMÍTASE la Serie LVII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por Valor Nominal DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (VN USD 34.500.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

- a) Emisión: Serie LVII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 30 meses y vencimiento el 15 de Abril de 2023 por USD 34.500.000.
- b) Moneda de emisión: Dólares estadounidenses.
- c) Moneda de Integración: Pesos y/o Dólares estadounidenses.
- d) Fecha de Emisión: 15 de Octubre de 2020.
- e) Fecha de Liquidación: 15 de Octubre de 2020.
- f) Monto a ser suscripto: DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (VN USD 34.500.000).
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: DÓLARES ESTADOUNIDENSES UNO (VN U\$S 1).
- h) Fecha de Vencimiento: 15 de Abril de 2023.



- i) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior.
- j) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.
- k) Mecanismo de colocación: suscripción directa del Fondo de Garantía de Sustentabilidad de la Administración Nacional de la Seguridad Social.
- l) Precio de emisión: 100% de su valor nominal (a la par).
- m) Interés:
1. Tasa aplicable: tasa nominal anual del 5%.
  2. Fecha de pago de los intereses: Se pagarán intereses trimestrales los días 15 de Enero, 15 de Abril, 15 de Julio y 15 de Octubre de cada año venciendo la última cuota el 15 de Abril de 2023. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior.
  3. Período de Devengamiento de Intereses: A los fines del cálculo del devengamiento de intereses de la Serie LVII de Letras del Tesoro, se tomará para el primer servicio de interés, desde la Fecha de Emisión hasta la primera fecha de pago de intereses excluyendo a esta última; y a partir de las subsiguientes fechas de pago de intereses desde la fecha de pago de intereses del servicio anterior hasta el día previo a la próxima fecha de pago de intereses. Respecto de la última fecha de pago de intereses, se considerará período de devengamiento de intereses al comprendido entre la fecha de pago de intereses inmediato anterior a la Fecha de Vencimiento y la Fecha de Vencimiento de la Serie LVII de Letras del Tesoro inclusive.
  4. Convención de Intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.
- n) Tipo de cambio de integración: Tipo de Cambio Aplicable correspondiente al cuarto día hábil anterior a la fecha de emisión y liquidación (\$ 77,1033).
- o) Tipo de Cambio Aplicable: tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500.
- p) Moneda de pago: Pesos Argentinos convertidos al Tipo de Cambio Aplicable correspondiente al cuarto día hábil anterior a la fecha de vencimiento y/o pago de los intereses y/o amortización.
- q) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.
- r) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.
- s) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos (BYMA), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.
- t) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en Caja de Valores S.A. El tenedor renuncia al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los tenedores.
- u) Liquidación: MAE-Clear y/o a través del Banco del Chubut S.A.
- v) Integración: Las Letras serán integradas mediante (i) la entrega de las Letras del Tesoro Serie LIV con vencimiento el 15 de Octubre de 2020 considerándose una relación de canje equivalente a VN \$1 de las letras Clase Serie LIV por cada VN \$ 1,03709074490811 de la Letra del Tesoro Serie LVII a emitir convertido a dólares al Tipo de Cambio de Integración y (ii) los pesos y/o dólares necesarios.
- w) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.
- x) Organizador: Banco del Chubut S.A.
- y) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.
- z) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- aa) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.
- ab) Legislación Aplicable: República Argentina.»

**RESOLUCION N° 316/2020**

EMÍTASE la Serie LVIII de la Clase 1 y 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut.

Rawson, 21 de Octubre de 2020.  
 Boletín Oficial N° 13525 del 04 de Noviembre de 2020.  
 Monto: \$ 210.548.500 (Clase I, art. 1º) y \$ 182.170.000 (Clase 2, art. 2º).

**RESOLUCION N° 336/2020**

Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie LIX Clase 1 y 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut».

Rawson, 13 de Noviembre de 2020.  
 Boletín Oficial N° 13555 del 21 de Diciembre de 2020.





Monto: \$ 100.000.000 (Clase I, art. 1º inc. a) y \$ 100.000.000 (Clase 2, art. 2º inc. a).

**RESOLUCION N° 338/2020**

Emítase la Serie LVIII de la Clase 1 y 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut.

Rawson, 18 de Noviembre de 2020.

Boletín Oficial N° 13555 del 21 de Diciembre de 2020.

Monto: \$ 294.066.000 (Clase I, art. 1º) y \$ 350.200.000 (Clase 2, art. 2º).

**RESOLUCION N° 367/2020**

Emítase la Serie LX de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut.

Rawson, 15 de Diciembre de 2020.

Boletín Oficial N° 13561 del 30 de Diciembre de 2020.

Monto: \$ 302.871.153 (Art. 1º).

**RESOLUCION N° 362/20**

Modifíquese el Artículo 1º de la Resolución N° 228/20-EC

Rawson, 11 de Diciembre de 2020.

Boletín Oficial N° 13586 del 04 de Febrero de 2021.

( Ndr: Modificado por Res. N 385/21 del 29/12/21 B. O. N° 13830 del 07/02/2022.)

**RESOLUCION N° 365/20**

Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie LX de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut».

Rawson, 14 de Diciembre de 2020.

Boletín Oficial N° 13586 del 04 de Febrero de 2021.

Monto: \$ 100.000.000 (Art. 1º inc. a).

**RESOLUCION N° 43/2021**

Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie LXII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut».

Rawson, 11 de Febrero de 2021.

Boletín Oficial N° 13604 del 04 de Marzo 2021.

Monto: \$ 100.000.000 (Art. 1º inc. a).

**RESOLUCION N° 48/21**

Emítase la Serie LXII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut.

Rawson, 17 de Febrero de 2021.

Boletín Oficial N° 13605 del 05 de Marzo de 2021.

Monto: \$ 326.483.820 (Art. 1º).

**RESOLUCION N° 60/21**

Emítase la Serie LXIII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut.

Rawson, 25 de Febrero de 2021.

Boletín Oficial N° 13613 del 17 de Marzo de 2021.

Monto: \$ 800.000.000 (Art. 1º inc. a).


**RESOLUCION N° 67/21**

Emítase la Serie LXIV de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut, en el marco del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut".

Rawson, 01 de Marzo de 2021.

Boletín Oficial N° 13615 del 19 de Marzo de 2021.

**Artículo 1°:** (NdR: El artículo 1° fue modificado por Res. N° 70/21, Boletín Oficial N° 13615 de fecha 19/03/21).

**RESOLUCION N° 70/21**

Modifíquese el Artículo 1° de la Res. N° 067/21-EC.

Rawson, 02 de Marzo de 2021.

Boletín Oficial N° 13615 del 19 de Marzo de 2021.

**Artículo 1°:** MODIFÍQUESE el Artículo 1° de la Resolución N° 067/21-EC Del Ministerio de Economía de Crédito Público, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°: EMÍTASE la Serie LXIV de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por Valor Nominal DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA MILLONES (US\$ 40.000.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

- a) Emisión: Serie LXIV de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 275 días y vencimiento el 3 de Diciembre de 2021 por US\$40.000.000.
- b) Moneda de denominación: Dólares Estadounidenses.
- c) Moneda de Integración: Pesos al tipo de cambio inicial.
- d) Moneda de Pago: Pesos al tipo de cambio aplicable a la fecha de vencimiento y/o pago de los intereses y/o amortización.
- e) Fecha de Emisión: 3 de Marzo de 2021.
- f) Fecha de Liquidación: 3 de Marzo de 2021.
- g) Monto a ser suscripto: Valor Nominal DOLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA MILLONES (VN US\$ 40.000.000).
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal DOLARES ESTADOUNIDENSES UNO (V/N US\$ 1).
- i) Fecha de Vencimiento: 3 de Diciembre de 2021.
- j) Amortización: íntegra a la fecha de vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.
- l) Mecanismo de colocación: suscripción directa por parte del Fondo de Garantía de Sustentabilidad de la Administración Nacional de la Seguridad Social.
- m) Interés:
  1. Tasa aplicable: tasa nominal anual del 3,75%.
  2. Fecha de pago de los intereses: Se pagarán intereses trimestrales los días 3 de Junio, 3 de Septiembre y 3 de Diciembre de 2021. En caso que la fecha de pago de intereses no fuera un día hábil, el pago se realizará en el día hábil inmediatamente posterior.
  3. Período de Devengamiento de Intereses: A los fines del cálculo del devengamiento de intereses de la Serie LXIV de Letras del Tesoro, se tomará para el primer servicio de interés, desde la Fecha de Emisión hasta la primer fecha de pago de intereses excluyendo a esta última; y a partir de las subsiguientes fechas de pago de intereses desde la fecha de pago de intereses del servicio anterior hasta el día previo a la próxima fecha de pago de intereses. Respecto de la última fecha de pago de intereses, se considerará período de devengamiento de intereses al comprendido entre la fecha de pago de intereses inmediato anterior a la Fecha de Vencimiento y la Fecha de Vencimiento de la Serie LXIV de Letras del Tesoro inclusive.
  4. Convención de Intereses: sobre la base de los días efectivamente transcurridos y un año de 365 días.
- n) Tipo de cambio de inicial: tipo de cambio conforme lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 publicado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al quinto día hábil anterior a la fecha de emisión y liquidación (\$ 89,6383).
- o) Tipo de cambio aplicable: tipo de cambio conforme lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 publicado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al quinto día hábil anterior a la fecha de vencimiento y/o pago de los intereses y/o amortización.
- p) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.
- q) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.
- r) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos (ByMA), a través de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (BCBA) y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.
- s) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en Caja de Valores S.A. El Fondo de Garantía de Sustentabilidad renuncia al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos



- podrán trasladar a los tenedores.
- t) Liquidación: MAE-Clear y/o a través del Banco del Chubut S.A.
  - u) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.
  - v) Organizador: Banco del Chubut S.A.
  - w) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.
  - x) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
  - y) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.
  - z) Jurisdicción: cualquier controversia originada con relación a las Letras del Tesoro LXIV será sometida a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia del Chubut o aquellos que, según la normativa provincial vigente, resulten competentes.
- aa) Legislación Aplicable: República Argentina.

**RESOLUCION N° 71/21**

Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie LXV Clase 1 y 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut".

Rawson, 03 de Marzo de 2021.

Boletín Oficial N° 13615 del 19 de Marzo de 2021.

Monto: \$ 50.000.000 (Clase 1, art. 1° inc. a) y \$ 50.000.000 (Clase 2, art. 2° inc. a).

**RESOLUCION N° 72/21**

Emítase la Serie LXV Clase 1 y 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut, en el marco del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut".

Rawson, 04 de Marzo de 2021.

Boletín Oficial N° 13627 del 09 de Abril de 2021.

Monto: \$ 130.602.000 (Clase 1, art. 1°) y \$ 5.030.000 (Clase 2, art. 2°).

**RESOLUCION N° 90/21**

Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie LXVI de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut».

Rawson, 18 de Marzo de 2021.

Boletín Oficial N° 13628 del 12 de Abril de 2021.

Monto: \$ 50.000.000 (Art. 1° inc. a).

**RESOLUCION N° 97/21**

Emítase la Serie LXVI de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut, en el marco del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut".

Rawson, 22 de Marzo de 2021.

Boletín Oficial N° 13630 del 14 de Abril de 2021.

Monto: \$ 307.635.000 (Art. 1° inc. a).

**RESOLUCION N° 101/21**

Emítase la Serie LXVII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut, en el marco del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut".

Rawson, 29 de Marzo de 2021.

Boletín Oficial N° 13639 del 27 de Abril de 2021.

Monto: \$ 9.027.710 (Art. 1°).



**RESOLUCION N° 104/21**

Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie LXVIII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut».

Rawson, 31 de Marzo de 2021.  
Boletín Oficial N° 13639 del 27 de Abril de 2021.  
Monto: \$ 100.000.000 (Art. 1° inc. a).

**RESOLUCION N° 109/21**

Emítase la Serie LXVIII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut, en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut».

Rawson, 05 de Abril de 2021.  
Boletín Oficial N° 13646 del 07 de Mayo de 2021.  
Monto: \$ 122.350.000 (Art. 1°).

**RESOLUCION N° 112/21**

Emítase la Serie LXIX de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut, en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut».

Rawson, 07 de Abril de 2021.  
Boletín Oficial N° 13646 del 07 de Mayo de 2021.  
Monto: \$ 275.000.000 (Art. 1°).

**RESOLUCION N° 147/21**

Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie LXX Clase 1,2 y 3 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut».

Rawson, 28 de Abril de 2021.  
Boletín Oficial N° 13665 del 04 de Junio de 2021.  
Monto: \$ 100.000.000 (Clase I, art. 1° inc. a), \$ 50.000.000 (Clase 2, art. 2° inc. a) y \$ 100.000.000 (Clase 3, art. 3° inc. a).

**RESOLUCION N° 150/21**

Emítase la Serie LXX Clases 1, 2 y 3 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut, en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut».

Rawson, 04 de Mayo de 2021.  
Boletín Oficial N° 13665 del 04 de Junio de 2021.  
Monto: \$ 392.856.000 (Clase I, art. 1°), \$ 70.000.000 (Clase 2, art. 2°) y \$ 303.136.165 (Clase 3, art. 3°).

**RESOLUCION N° 157/21**

Emítase la Serie LXXI de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut, en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut».

Rawson, 17 de Mayo de 2021.  
Boletín Oficial N° 13674 del 17 de Junio de 2021.  
Monto: \$ 7.000.000 (Art. 1°).

**RESOLUCION N° 188/21**

Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie LXXII Clases 1, 2 y 3 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut.

Rawson, 14 de Junio de 2021.  
Boletín Oficial N° 13689 del 12 de Julio de 2021.  
Monto: \$ 100.000.000 (Clase I, art. 1° inc. a), \$ 100.000.000 (Clase 2, art. 2° inc. a) y \$ 100.000.000 (Clase 3, art. 3° inc. a).

**RESOLUCION N° 189/21**

Emitase la Serie LXXII Clases 1, 2 y 3 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut.

Rawson, 16 de Junio de 2021.

Boletín Oficial N° 13690 del 13 de Julio de 2021.

Monto: \$ 398.250.000 (Clase I, art. 1°), \$ 10.160.000 (Clase 2, art. 2°) y \$ 7.985.000 (Clase 3, art. 3°).

**RESOLUCION N° 206/21**

Emitase la Serie LXXIII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut .

Rawson, 01 de Julio de 2021.

Boletín Oficial N° 13699 del 26 de Julio de 2021.

Monto: \$ 20.000.000 (Art. 1°).

**RESOLUCION N° 225/21**

Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie LXXIV Clases 1 y 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut.

Rawson, 16 de Julio de 2021.

Boletín Oficial N° 13711 del 12 de Agosto de 2021.

Monto: \$ 100.000.000 (Clase I, art. 1° inc. a) y \$ 100.000.000 (Clase 2, art. 2° inc. a).

**RESOLUCION N° 226/21**

Emitase la Serie LXXIV Clases 1 y 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut.

Rawson, 20 de Julio de 2021.

Boletín Oficial N° 13714 del 18 de Agosto de 2021.

Monto: \$ 372.977.000 (Clase I, art. 1°) y \$ 432.765.000 (Clase 2, art. 2°).

**RESOLUCION N° 235/21**

Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie LXXV Clases 1 y 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut.

Rawson, 29 de Julio de 2021.

Boletín Oficial N° 13715 del 19 de Agosto de 2021.

Monto: \$ 50.000.000 (Clase I, art. 1° inc. a) y \$ 50.000.000 (Clase 2, art. 2° inc. a).

**RESOLUCION N° 237/21**

Emitase la Serie LXXV Clases 1 y 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut.

Rawson, 02 de Julio de 2021.

Boletín Oficial N° 13716 del 20 de Agosto de 2021.

Monto: \$ 15.950.000 (Clase I, art. 1°) y \$ 100.000.000 (Clase 2, art. 2°).

**RESOLUCION N° 249/21**

Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie LXXVI Clases 1 y 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut.

Rawson, 18 de Agosto de 2021.

Boletín Oficial N° 13726 del 03 de Septiembre de 2021.

Monto: \$ 50.000.000 (Clase I, art. 1° inc. a) y \$ 100.000.000 (Clase 2, art. 2° inc. a).

**RESOLUCION N° 253/21**

Emitase la Serie LXXVI Clases 1 y 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut.

Rawson, 20 de Agosto de 2021.

Boletín Oficial N° 13727 del 06 de Septiembre de 2021.



---

Monto: \$ 328.000.000 (Clase I, art. 1º) y \$ 629.940.000 (Clase 2, art. 2º).

---

**RESOLUCION N° 281/21**

Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie LXXVII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut.

Rawson, 16 de Septiembre de 2021.  
Boletín Oficial N° 13755 del 18 de Octubre de 2021.  
Monto: \$ 100.000.000 (Art. 1º inc. a).

---

**RESOLUCION N° 287/21**

Emitase la Serie LXXVII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut.

Rawson, 21 de Septiembre de 2021.  
Boletín Oficial N° 13756 del 19 de Octubre de 2021.  
Monto: \$ 340.700.000 (Art. 1º).

---

**RESOLUCION N° 309/21**

Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie LXXVIII Clase I y 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut.

Rawson, 18 de Octubre de 2021.  
Boletín Oficial N° 13771 del 10 de Noviembre de 2021.  
Monto: \$ 100.000.000 (Art. 1º inc. a) y \$ 100.000.000 (Art. 2º inc. a).

---

**RESOLUCION N° 312/21**

Emitase la Serie LXXVIII Clase 1 y 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut.

Rawson, 20 de Octubre de 2021.  
Boletín Oficial N° 13772 del 11 de Noviembre de 2021.  
Monto: \$ 432.750.000 (Art. 1º) y \$ 390.000.000 (Art. 2º)..

---

**RESOLUCION N° 321/21**

Apruébense los siguientes términos y condiciones de los títulos de deuda a ser emitidos por la Provincia del Chubut.

Rawson, 29 de Octubre de 2021.  
Boletín Oficial N° 13782 del 26 de Noviembre de 2021.  
Monto: \$ 115.000.000 (Art. 1º inc. a).

---

**RESOLUCION N° 332/21**

Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie LXXIX Clase I, 2 y 3 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut.

Rawson, 12 de Noviembre de 2021.  
Boletín Oficial N° 13785 del 01 de Diciembre de 2021.  
Monto: \$ 100.000.000 (Art. 1º inc. a), \$ 100.000.000 (Art. 2º inc. a) y \$ 100.000.000 (Art. 3º inc. a).

---

**RESOLUCION N° 341/21**

Emitase los títulos de deuda "TIDECH 2021" de la Provincia del Chubut por la suma de Valor Nominal.

Rawson, 17 de Noviembre de 2021.  
Boletín Oficial N° 13786 del 02 de Diciembre de 2021.  
Monto: \$ 111.398.874 (Art. 1º inc. a).

---

**RESOLUCION N° 342/21**

Emitase la Serie LXXIX Clase 1, 2 y 3 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut.

Rawson, 17 de Noviembre de 2021.

Boletín Oficial N° 13791 del 10 de Diciembre de 2021.

Monto: \$ 318.000.000 (Art. 1°), \$ 299.682.000 (Art. 2°), \$ 514.682.000 (Art. 3°).

**RESOLUCION N° 361/21**

Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie LXXXI Clase 1 y 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut.

Rawson, 09 de Diciembre de 2021.

Boletín Oficial N° 13828 del 02 de Febrero de 2022.

Monto: \$ 100.000.000 (Art. 1° inc. a) y \$ 100.000.000 (Art. 2° inc. a).

**RESOLUCION N° 363/21**

Emitase la Serie LXXX de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut.

Rawson, 14 de Diciembre de 2021.

Boletín Oficial N° 13829 del 03 de Febrero de 2022.

Monto: \$ 1.750.000.000 (Art. 1°).

**RESOLUCION N° 364/21**

Emitase la Serie LXXXI Clase 1 y 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut.

Rawson, 14 de Diciembre de 2021.

Boletín Oficial N° 13829 del 03 de Febrero de 2022.

Monto: \$ 335.908.000 (Art. 1°) y 27.010.000 (Art. 2°).

**RESOLUCION N° 385/21**

Modifíquese el Artículo 1° de la Res. N° 362/20-EC.

Rawson, 29 de Diciembre de 2021.

Boletín Oficial N° 13830 del 07 de Febrero de 2022.

(NdR: Modificada por Resolución N° 421/22 B.O.N° 14065 del 26/01/23)

**RESOLUCION N° 35/22**

Apruébense los siguientes términos y condiciones del Bono de Conversión a ser emitido por la Provincia del Chubut.

Rawson, 21 de Febrero de 2022.

Boletín Oficial N° 13854 del 14 de Marzo de 2022.

Monto: \$ 1.892.485.262 ( Art. 1 inciso a )

**RESOLUCION N° 36/22**

Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie LXXXII Clase 1 y 2 de Letras del Tesoro de la Pcia. del Chubut a ser emitidas bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Pcia. del Chubut"

Rawson, 22 de Febrero de 2022.

Boletín Oficial N° 13855 del 15 de Marzo de 2022.

Monto: \$ 100.000.000 ( Clase 1, Art. 1 inciso a ) y \$ 100.000.000 ( Clase 2, Art. 2 inciso a )

**RESOLUCION N° 44/22**

Emitase la Serie LXXXII Clase 1 y 2 de Letras del Tesoro de la Pcia. del Chubut a ser emitidas bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Pcia. del Chubut"

Rawson, 24 de Febrero de 2022.

Boletín Oficial N° 13856 del 16 de Marzo de 2022.

Monto: \$ 270.000.000 ( Clase 1, Art. 1 ) y \$ 265.000.000 ( Clase 2, Art. 2 )

**RESOLUCION N° 57/22**

Emitase los títulos de deuda "Bono de Conversión- Provincia del Chubut"

Rawson, 10 de Marzo de 2022.  
Boletín Oficial N° 13863 del 28 de Marzo de 2022.  
Monto: \$ 1.166.162.421 ( Art. 1 inciso a )

**RESOLUCION N° 60/22**

Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie LXXXIII Clase 1, 2 y 3 de Letras del Tesoro de la Pcia. del Chubut a ser emitidas bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Pcia. del Chubut"

Rawson, 11 de Marzo de 2022.  
Boletín Oficial N° 13863 del 28 de Marzo de 2022.  
Monto: \$ 50.000.000 ( Clase 1, Art. 1 inciso a ) , \$ 100.000.000 ( Clase 2, Art. 2 inciso a ) y \$ 100.000.000 ( Clase 3, Art. 3 inciso a ).-

**RESOLUCION N° 64/22**

Emitase la Serie LXXXIII Clase 1 y 3 y declarar desierta la Clase 2 de Letras del Tesoro de la Pcia. del Chubut a ser emitidas bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Pcia. del Chubut"

Rawson, 15 de Marzo de 2022.  
Boletín Oficial N° 13864 del 29 de Marzo de 2022.  
Monto: \$ 225.000.000 ( Clase 1, Art. 1 ) y \$ 625.000.000 ( Clase 3, Art. 3 )

**RESOLUCION N° 90/22**

Emitase la Serie LXXXIV de Letras del Tesoro de la Pcia. del Chubut a ser emitidas bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Pcia. del Chubut"

Rawson, 01 de Abril de 2022.  
Boletín Oficial N° 13882 del 26 de Abril de 2022.  
Monto: \$ 13.500.000 ( Art. 1 inciso a )

**RESOLUCION N° 100/22**

Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie LXXXV Clase 1, 2 y 3 de Letras del Tesoro de la Pcia. del Chubut a ser emitidas bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Pcia. del Chubut"

Rawson, 13 de Abril de 2022.  
Boletín Oficial N° 13887 del 03 de Mayo de 2022.  
Monto: \$ 100.000.000 ( Clase 1, Art. 1 inciso a ) , \$ 100.000.000 ( Clase 2, Art. 2 inciso a ) y \$ 100.000.000 ( Clase 3, Art. 3 inciso a )

**RESOLUCION N° 108/22**

Emitase la Serie LXXXV Clase 1, 2 y 3 de Letras del Tesoro de la Pcia. del Chubut a ser emitidas bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Pcia. del Chubut"

Rawson, 20 de Abril de 2022.  
Boletín Oficial N° 13901 del 24 de Mayo de 2022.  
Monto: \$ 485.000.000 ( Clase 1, Art. 1 ) , \$ 305.000.000 ( Clase 2, Art. 2 ) y \$ 100.000.000 ( Clase 3, Art. 3 )

**RESOLUCION N° 119/22**

Emitase la Serie LXXXVI de Letras del Tesoro de la Pcia. del Chubut a ser emitidas bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Pcia. del Chubut"

Rawson, 03 de Mayo de 2022.  
Boletín Oficial N° 13902 del 26 de Mayo de 2022.  
Monto: \$ 200.000.000 ( Art. 1 )



**RESOLUCION N° 133/22**

Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie LXXXVII Clase 1, 2 y 3 de Letras del Tesoro de la Pcia. del Chubut a ser emitidas bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Pcia. del Chubut"

Rawson, 16 de Mayo de 2022.

Boletín Oficial N° 13908 del 03 de Junio de 2022.

Monto: \$ 100.000.000 ( Clase 1, Art. 1 inciso a ) , \$ 100.000.000 ( Clase 2, Art. 2 inciso a ) y \$ 100.000.000 ( Clase 3, Art. 3 inciso a )

**RESOLUCION N° 141/22**

Emítase la Serie LXXXVII Clase 1, 2 y 3 de Letras del Tesoro de la Pcia. del Chubut a ser emitidas bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Pcia. del Chubut"

Rawson, 20 de Mayo de 2022.

Boletín Oficial N° 13909 del 06 de Junio de 2022.

Monto: \$ 500.000.000 ( Clase 1, Art. 1 ) , \$ 250.000.000 ( Clase 2, Art. 2 ) y \$ 486.000.000 ( Clase 3, Art. 3 )

**RESOLUCION N° 150/22**

Emítase la Serie LXXXVIII de Letras del Tesoro de la Pcia. del Chubut a ser emitidas bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Pcia. del Chubut"

Rawson, 31 de Mayo de 2022.

Boletín Oficial N° 13914 del 13 de Junio de 2022.

Monto: \$ 200.000.000 ( Art. 1 – inciso a )

**RESOLUCION N° 168/22**

Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie LXXXIX de Letras del Tesoro de la Pcia. del Chubut a ser emitidas bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Pcia. del Chubut"

Rawson, 15 de Junio de 2022.

Boletín Oficial N° 13934 del 14 de Julio de 2022.

Monto: \$ 100.000.000 ( Art. 1 – inciso a )

**RESOLUCION N° 177/22**

Emítase la Serie LXXXIX de Letras del Tesoro de la Pcia. del Chubut a ser emitidas bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Pcia. del Chubut"

Rawson, 22 de Junio de 2022.

Boletín Oficial N° 13936 del 18 de Julio de 2022.

Monto: \$ 480.000.000 ( Art. 1 )

**RESOLUCION N° 206/22**

Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie XC Clase 1, 2 y 3 de Letras del Tesoro de la Pcia. del Chubut a ser emitidas bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Pcia. del Chubut"

Rawson, 15 de Julio de 2022.

Boletín Oficial N° 13947 del 03 de Agosto de 2022.

Monto: \$ 100.000.000 ( Clase 1 inciso a ) , \$ 100.000.000 ( Clase 2 inciso a ) y \$ 100.000.000 ( Clase 3 inciso a )

**RESOLUCION N° 228/22**

Emítase la Serie XC de Letras del Tesoro de la Pcia. del Chubut a ser emitidas bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Pcia. del Chubut"

Rawson, 22 de Julio de 2022.

Boletín Oficial N° 13951 del 09 de Agosto de 2022.

Monto: \$ 620.000.000 ( Art. 1 Clase 1 ) , \$ 50.000.000 ( Art. 2 Clase 2 ) y \$ 525.000.000 ( Art. 3 Clase 3 )



**RESOLUCION N° 258/22**

Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie XC de Letras del Tesoro de la Pcia. del Chubut a ser emitidas bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Pcia. del Chubut"

Rawson, 19 de Agosto de 2022.  
Boletín Oficial N° 13971 del 07 de Septiembre de 2022.  
Monto: \$ 100.000.000 ( Art. 1 inciso a)

**RESOLUCION N° 263/22**

Emítase la Serie XCI de Letras del Tesoro de la Pcia. del Chubut a ser emitidas bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Pcia. del Chubut"

Rawson, 24 de Agosto de 2022.  
Boletín Oficial N° 13972 del 08 de Septiembre de 2022.  
Monto: \$ 785.000.000 ( Art. 1)

**RESOLUCION N° 295/22**

Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie XCII Clase 1 y 2 de Letras del Tesoro de la Pcia. del Chubut a ser emitidas bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Pcia. del Chubut"

Rawson, 19 de Septiembre de 2022.  
Boletín Oficial N° 13994 del 12 de Octubre de 2022.  
Monto: \$ 100.000.000 (Clase 1 Art. 1 inciso a) - Monto: \$ 100.000.000 (Clase 2 Art. 2 inciso a)

**RESOLUCION N° 303/22**

Emítase la Serie XCII Clase 1 y 2 de Letras del Tesoro de la Pcia. del Chubut a ser emitidas bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Pcia. del Chubut"

Rawson, 21 de Septiembre de 2022.  
Boletín Oficial N° 13997 del 17 de Octubre de 2022.  
Monto: \$ 1.080.120.000 ( Art. 1° Clase 1) - \$ 625.000.000 ( Art. 2° Clase 2 )

**RESOLUCION N° 329/22**

Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie XCIII Clase 1 y 2 de Letras del Tesoro de la Pcia. del Chubut a ser emitidas bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Pcia. del Chubut"

Rawson, 20 de Octubre de 2022.  
Boletín Oficial N° 14024 del 25 de Noviembre de 2022.  
Monto: \$ 100.000.000 (Clase 1 Art. 1 inciso a) - Monto: \$ 100.000.000 (Clase 2 Art. 2 inciso a)

**RESOLUCION N° 338/22**

Emítase la Serie XCIII Clase 1 y 2 de Letras del Tesoro de la Pcia. del Chubut a ser emitidas bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Pcia. del Chubut"

Rawson, 26 de Octubre de 2022.  
Boletín Oficial N° 14025 del 28 de Noviembre de 2022.  
Monto: \$ 1.074.559.794 ( Art. 1° Clase 1) - \$ 535.000.000 ( Art. 2° Clase 2 )

**RESOLUCION N° 360/22**

Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie XCIV de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de la Provincia del Chubut".

Rawson, 22 de Noviembre de 2022.  
Boletín Oficial N° 14056 del 13 de Enero de 2022.  
Monto: \$ 100.000.000 (Art. 1° inc. a)



**RESOLUCION N° 367/22**

Emitase la Serie XCIV de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut.

Rawson, 24 de Noviembre de 2022.  
Boletín Oficial N° 14056 del 13 de Enero de 2022.

Monto: \$ 1.076.458.000 (Art. 1°)

**RESOLUCION N° 368/22**

Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie XCV de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut".

Rawson, 28 de Noviembre de 2022.  
Boletín Oficial N° 14057 del 16 de Enero de 2023.

Monto: US\$ 13.500.000 (Art. 1° inc. a)

**RESOLUCION N° 372/22**

Rectifíquese el Anexo I de la Resolución N° 364-22-EC.

Rawson, 01 de Diciembre de 2022.  
Boletín Oficial N° 14057 del 16 de Enero de 2023.

**(NdR.: El Anexo I se encuentra en el B.O. N° 14057 del 16/01/2023.**  
**(NdR.: La Res. N° 364/22 se encuentra junto a la Res. 372/22 como Antecedente).**

**RESOLUCION N° 374/22**

Emitase la Serie XCV de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut.

Rawson, 02 de Diciembre de 2022.  
Boletín Oficial N° 14057 del 16 de Enero de 2023.

Monto: US\$ 13.500.000 (Art. 1° inc. a)

**RESOLUCION N° 397/22**

Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie XCVI de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut".

Rawson, 12 de Diciembre de 2022.  
Boletín Oficial N° 14058 del 17 de Enero de 2023.

Monto: US\$ 14.700.000 (Art. 1° inc. a)

**RESOLUCION N° 400/22**

Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie XCVII Clase 1 y 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut".

Rawson, 15 de Diciembre de 2022.  
Boletín Oficial N° 14058 del 17 de Enero de 2023.

Monto: \$ 100.000.000 (Art. 1° inc. a) y \$ 100.000.000 (Art. 2° inc. a)

**RESOLUCION N° 407/22**

Emitase la Serie XCVII Clase 1 y 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut.

Rawson, 16 de Diciembre de 2022.  
Boletín Oficial N° 14059 del 18 de Enero de 2023.

Monto: \$ 1.469.948.100 (Art. 1°) y \$ 721.433.082 (Art. 2°).



**RESOLUCION N° 421/22**

Modifíquese el Artículo 1° de la Res. N° 385/21-EC.

Rawson, 29 de Diciembre de 2022.  
Boletín Oficial N° 14065 del 26 de Enero de 2023.

Monto: \$ 221.008.492,91 ( Art. 1 inciso a)

( **NdR.: Modificado s/ Resol. N° 489/23 B.O. N° 14273 del 07-12-2023**)

**RESOLUCION N° 01/23**

Emítase la Serie XCVIII de Letras del Tesoro de la Pcia. del Chubut a ser emitidas bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Pcia. del Chubut"

Rawson, 03 de Enero de 2023.  
Boletín Oficial N° 14066 del 27 de Enero de 2023.

Monto: \$ 14.200.000 ( Art. 1 inciso a)

**RESOLUCION N° 71/23**

Establecer los sig. Términos y condiciones financieras de la Serie XCIX Clases 1 y 2 de Letras del Tesoro de la Pcia. del Chubut a ser emitidas bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Pcia. del Chubut"

Rawson, 17 de Febrero de 2023.  
Boletín Oficial N° 14093 del 09 de Marzo de 2023.

Monto: \$ 100.000.000 ( Art. 1° inciso a Clase 1)  
Monto: \$ 100.000.000 ( Art. 2° inciso a Clase 2)

**RESOLUCION N° 72/23**

Emítase la Serie XCIX Clases 1 y 2 de Letras del Tesoro de la Pcia. del Chubut a ser emitidas bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Pcia. del Chubut"

Rawson, 22 de Febrero de 2023.  
Boletín Oficial N° 14093 del 09 de Marzo de 2023.

Monto: \$ 1.858.500.000 ( Art. 1° )  
Monto: \$ 1.035.000.000 ( Art. 2° )

**RESOLUCION N° 121/23**

Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie C Clase 1 y 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de la Provincia del Chubut".

Rawson, 20 de Marzo de 2023.  
Boletín Oficial N° 14112 del 10 de Abril de 2023.

Monto: ( \$ 100.000.000 (Art. 1° inc. A, Clase 1) y ( \$ 100.000.000 (Art. 2° inc. A, Clase 2)

**RESOLUCION N° 123/23**

Emítase la Serie C Clase 1 y 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut.

Rawson, 21 de Marzo de 2023  
Boletín Oficial N° 14121 del 21 de Abril de 2023.

Monto: \$ 1.836.654.000 (Art. 1° Serie C Clase 1) y \$ 1.498.150.000 (Art. 2° Serie C Clase 2)



**RESOLUCION N° 165/23**

Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie CI Clase 1 y 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut".

Rawson, 21 de Abril de 2023.  
Boletín Oficial N° 14128 del 03 de Mayo de 2023.

Monto: Clase 1 ( \$ 100.000.000 (Art. 1° inc. a) y Clase 2 ( \$ 100.000.000 (Art. 2° inc. a)

**RESOLUCION N° 176/23**

Emítase la Serie CI Clase 1 y 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut.

Rawson, 25 de Abril de 2023  
Boletín Oficial N° 14130 del 05 de Mayo de 2023.

Monto: \$ 1.232.248.000 (Art. 1° Serie CI Clase 1) y \$ 350.000.000 (Art. 2° Serie CI Clase 2)

**RESOLUCION N° 208/23**

Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie CII Clase 1 y 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut".

Rawson, 19 de Mayo de 2023.  
Boletín Oficial N° 14150 del 06 de Junio de 2023.

Monto: Clase 1 ( \$ 100.000.000 (Art. 1° inc. a) y Clase 2 ( \$ 100.000.000 (Art. 2° inc. a)

**RESOLUCION N° 212/23**

Emítase la Serie CII Clase 1 y 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut.

Rawson, 22 de Mayo de 2023  
Boletín Oficial N° 14151 del 07 de Junio de 2023.

Monto: \$ 1.805.822.000 (Art. 1° Serie CII Clase 1) y \$ 880.000.000 (Art. 2° Serie CII Clase 2)

**RESOLUCION N° 231/23**

Emítase la Serie CIII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut.

Rawson, 05 de Junio de 2023  
Boletín Oficial N° 14159 del 21 de Junio de 2023.

Monto: US\$ 6.925.000 (Art. 1° Serie CIII )

**RESOLUCION N° 245/23**

Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie CIV Clase 1 y 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut".

Rawson, 13 de Junio de 2023.  
Boletín Oficial N° 14165 del 30 de Junio de 2023.

Monto: Clase 1 ( \$ 100.000.000 (Art. 1° inc. a) y Clase 2 ( \$ 100.000.000 (Art. 2° inc. a)

**RESOLUCION N° 255/23**

Emítase la Serie CIV Clase 1 y 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut.

Rawson, 15 de Junio de 2023  
Boletín Oficial N° 14165 del 30 de Junio de 2023.

Monto: \$ 1.902.474.000 (Art. 1° Serie CIV Clase 1) y \$ 1.201.000.000 (Art. 2° Serie CIV Clase 2)



**RESOLUCION N° 301/23**

Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie CVII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut".

Rawson, 22 de Mayo de 2023  
Boletín Oficial N° 14184 del 27 de Julio de 2023.

Monto: US\$ 6.925.000 (Art. 1° inciso a )

**RESOLUCION N° 309/23**

Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie CV Clase 1 y 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut".

Rawson, 19 de Julio de 2023  
Boletín Oficial N° 14186 del 01 de Agosto de 2023.

Monto: \$ 100.000.000 (Art. 1° inciso a Clase 1) y \$ 100.000.000 (Art. 2° inciso a Clase 2)

**RESOLUCION N° 316/23**

Emítase la Serie CV Clase 1 y 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut.

Rawson, 21 de Julio de 2023  
Boletín Oficial N° 14188 del 03 de Agosto de 2023.

Monto: \$ 2.239.084.000 (Art. 1° Serie CV Clase 1) y \$ 1.010.226.384 (Art. 2° Serie CV Clase 2)

**RESOLUCION N° 343/23**

Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie CVI Clase 1 y 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut".

Rawson, 15 de Agosto de 2023  
Boletín Oficial N° 14205 del 29 de Agosto de 2023.

Monto: \$ 100.000.000 (Art. 1° inciso a Clase 1) - Monto: \$ 100.000.000 (Art. 2° inciso a Clase 2)

**RESOLUCION N° 353/23**

Emítase la Serie CVI Clase 1 y 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut.

Rawson, 18 de Agosto de 2023  
Boletín Oficial N° 14213 del 08 de Septiembre de 2023.

Monto: \$ 1.120.714.000 (Art. 1° Serie CVI Clase 1) y \$ 1.921.007.865 (Art. 2° Serie CVI Clase 2)

**RESOLUCION N° 357/23**

Emítase la Serie CVIII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut.

Rawson, 24 de Agosto de 2023  
Boletín Oficial N° 14211 del 06 de Septiembre de 2023.

Monto: US\$ 14.300.000 (Art. 1° inciso a)

**RESOLUCION N° 378/23**

Emítase la Serie CVII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut.

Rawson, 04 de Septiembre de 2023  
Boletín Oficial N° 14216 del 13 de Septiembre de 2023.

Monto: US\$ 6.925.000 (Art. 1° inciso a)

**RESOLUCION N° 410/23**

Emitase la Serie CX de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut.

Rawson, 20 de Septiembre de 2023  
Boletín Oficial N° 14229 del 02 de Octubre de 2023.

Monto: US\$ 14.300.000 (Art. 1° inciso a)

**RESOLUCION N° 449/23**

Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie CXI de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut."

Rawson, 19 de Octubre de 2023  
Boletín Oficial N° 14251 del 06 de Noviembre de 2023.

Monto: US\$ 49.375.000 (Art. 1° inciso a)

**RESOLUCION N° 489/23**

Modifíquese el Art. 1° de la Resolución N° 421/22-EC

Rawson, 22 de Noviembre de 2023.  
Boletín Oficial N° 14273 del 07 de Diciembre de 2023.

Monto: ( US\$ 221.008.492,91 (Art. 1° inc. a)

**RESOLUCION N° 503/23**

Emitase la Serie CXI de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut.

Rawson, 04 de Diciembre de 2023  
Boletín Oficial N° 14285 del 28 de Diciembre de 2023.

Monto: US\$ 49.375.000 (Art. 1° inciso a)

**RESOLUCION N° 27/24**

Apruébense los siguientes términos y condiciones de los títulos de deuda a ser emitidos por la Provincia del Chubut.

Rawson, 30 de Enero de 2024.  
Boletín Oficial N° 14313 del 07 de Febrero de 2024.**Monto:** US\$ 111.398.874 ( Art. 1° inciso a)**RESOLUCION N° 44/24**

Emitanse los títulos de deuda de la Pcia. Del Chubut "TIDECH 2024".

Rawson, 14 de Febrero de 2024  
Boletín Oficial N° 14322 del 22 de Febrero de 2024.

Monto: US\$ 111.398.874 (Art. 1° inciso a)